



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 704-2017-UNAM**

Moquegua, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 246-2017-VPI/UNAM de 19 de Diciembre 2017, Informe N° 457-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 18 de Diciembre 2017, Hoja de Coordinación N° 160-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 15 de Diciembre 2017, Hoja de Coordinación N° 161-2017-OTI-DIGA/UNAM de 13 de Diciembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2017-UNAM de fecha 17 de Noviembre 2017, se aprueba la creación de Código Universitario por Movilidad Estudiantil – REDISUR, a favor (...) Srta. **Angélica Verónica Brown Pastor**, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II; Autorizando en vías de regularización la Matrícula Excepcional de los estudiantes (...) Srta. **Angélica Verónica Brown Pastor** en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II (...).

Que, mediante Informe N° 457-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 18 de Diciembre 2017, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, en atención a la Hoja de Coordinación N° 160-2017-DASA/VIPAC/UNAM, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y Hoja de Coordinación N° 161-2017-OTI-DIGA/UNAM, de la Oficina de Tecnología e Información, eleva a la Vicepresidencia de Investigación la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2017-UNAM de fecha 17 de Noviembre 2017, el cual contiene observaciones señaladas en los referidos informes que deben ser subsanadas; motivo por el que se solicita sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre 2017, acordó por Unanimidad, modificar en parte el acto resolutorio contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2017-UNAM de fecha 17 de Noviembre 2017, en el extremo referido a los *datos personales, universidad de origen y cursos de la Srta Angélica Claudia Brown Pastor*; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 19 de Diciembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en parte el acto resolutorio contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2017-UNAM de fecha 17 de Noviembre 2017, en el extremo referido a los *datos personales, universidad de origen y cursos de la Srta Angélica Claudia Brown Pastor*; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución; quedando conforme al siguiente detalle:

ANGÉLICA CLAUDIA BROWN PASTOR

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (Universidad de destino)	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (Universidad de origen)
01	Gestión Financiera	Administración Financiera I
02	Mercadotecnia de Servicios	Marketing Estratégico
03	Gestión del Potencial Humano	Gestión del Conocimiento
04	Sistemas de Información	Taller de Gestión de Negocios Turísticos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DICNI
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
19 DIC 2017
N° REG. 1646
Folios:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 19 de Diciembre del 2017

OFICIO N° 246-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-

RECIBIDO
19 DIC 2017
572?
Hora: 3:16 pm N° Reg.
Firma: [Firma] Folio: -7-

ASUNTO : **Modificación de Resolución C.O: N° 622-2017-UNAM.**

REFERENCIA : Informe N° 457-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Hoja de Coordinación N° 160-2017-DASA/VIPAC/UNAM
Hoja de Coordinación N° 161-2017-OTI-DIGA/UNAM

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo; y en atención a los documentos de la referencia, tengo a bien elevar el Informe N° 457-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de solicitud de modificación de la Resolución C.O. N° 622-2017-UNAM, peticionada por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, el cual contiene observaciones realizadas por la Oficina de Tecnología de la Información y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y que deberán ser subsanadas en los siguientes puntos:

N°	DICE	DEBE DECIR:
1	ANGELICA VERONICA BROWN PASTOR	ANGELICA CLAUDIA BROWN PASTOR
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
3	CURSO: MERCADOTECNIA SOCIAL	CURSO: MERCADOTECNIA DE SERVICIOS

Motivo por el cual, se recomienda que el presente sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado con acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO FACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 572.
Folios: Pase a: SG
Fecha: Para: Sesión
de Comisión Organizadora
Firma [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: []
FECHA: []
PASE A: [SG-246 C.O.]
PARA: []



ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo

INFORME N° 457 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : MODIFICACIÓN DE R.C.O N° 622-2017-UNAM

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 622 - 2017 - UNAM
HOJA DE COORDINACIÓN N° 160-2017-DASA/VIPAC/UNAM
HOJA DE COORDINACIÓN N° 161-2017-OTI-DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 18 de Diciembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, describo:

- Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 622 - 2017 - UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2017 se aprueba la creación de código universitario por movilidad estudiantil REDISUR, así como autorizar en vías de regularización la matrícula excepcional a favor de los estudiantes de intercambio:
 - HERNAN NOÉ ESPINOZA ACERO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y,
 - ANGÉLICA BROWN PASTOR de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Se encarga a Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la R.C.O N° 622-2017-UNAM.
- Con HOJA DE COORDINACIÓN N° 136-2017-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos remite la R.C.O N° 622-2017-UNAM a la Oficina de Tecnología de la Información para la creación de códigos.
- La Oficina de Tecnología de la Información con HOJA DE COORDINACIÓN N° 161-2017-OTI-DIGA/UNAM hace de conocimiento de la DASA respecto a observaciones que necesitan ser subsanadas:
 - La R.C.O N° 622-2017-UNAM debe contener los números de DNI de los estudiantes de intercambio.
 - Respecto al nombre de la Estudiante de intercambio de la Universidad José María Arguedas que dice: ANGÉLICA VERÓNICA BRONW PASTOR, debiendo decir ANGÉLICA CLAUDIA BROWN PASTOR.
 - Sobre el curso MERCADOTECNIA SOCIAL el nombre correcto del curso es MERCADOTECNIA DE SERVICIOS.
 - De la Universidad de origen dice: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, debiendo decir UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
- A través de la HOJA DE COORDINACIÓN N° 160-2017-DASA/VIPAC/UNAM remite las observaciones descritas en el párrafo anterior.
- Se ha realizado las coordinaciones con la Oficina de Tecnología de la Información, quien ha realizado la creación de códigos respectivos con la finalidad de que los docentes puedan subir al sistema las notas correspondientes a los alumnos de proceso intercambio.
- Considerando que la prioridad es que los estudiantes de intercambio puedan retornar a su Universidad de destino con su certificado de notas, es que SOLICITO a través de su despacho derivar la presente a la Presidencia a fin de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora respecto a las modificaciones expuestas en el punto 4 del presente informe.
- Se adjunta actuados en original.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 160-2017-DASA/VIPAC/UNAM

A : MGR. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE
Jefe (e) de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

DE : Lic. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO : REMITO OBSERVACIONES A RESOLUCIÓN N° 622-2017-UNAM

FECHA : Moquegua, 15 de Diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted para remitirle algunas observaciones a la **RESOLUCIÓN N° 622-2017-UNAM**, el mismo que contienen datos correspondientes a 01 estudiante el cual NO son exactos, para lo cual adjunta DNI:

N°	DICE	DEBE DECIR
1	ANGELICA VERONICA BROWN PASTOR	ANGELICA CLAUDIA BROWN PASTOR
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
3	CURSO: MERCADOTECNIA SOCIAL	CURSO: MERCADOTECNIA DE SERVICIOS

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Dirección de Actividades y Servicios Académicos



HOJA DE COORDINACIÓN N° 161-2017-OTI-DIGA/UNAM

Señor : Victor Cahuana Quispe
 Dirección de Actividades y Servicios Academicos

Asunto : Matricula excepcional: movilidad estudiantil

Referencia : HC N° 136-2017-DASA/VIPAC/UNAM

Fecha : Moquegua, 13 de diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez comunicarle que la resolución 622-2017-UNAM contiene datos no exactos respecto a los estudiantes y cursos mencionados, asimismo no menciona el número de DNI de dichos estudiantes:

La resolución dice: ANGELICA **VERONICA** BROWN PASTOR, el nombre correcto es ANGELICA **CLAUDIA** BROWN PASTOR y la universidad de origen es **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

La resolución dice: **Mercadotecnia** Social, el nombre correcto del curso es **Mercadotecnia de Servicios**.

Atentamente,

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Juan Carlos

Mg. Juan Carlos Clares Perca
 JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
 OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS

RECIBIDO

14 DIC 2017

Hora 12:30 N° Reg. 821
 Firma *f* Folio 02

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
 DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

PROV. N°: FOLIOS:

PASA A: *V. Cooper / M. e. S. n. e.*

PARA: *su consideración*

Moquegua,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 622-2017-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 445-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13 de Noviembre 2017, Informe N° 652-2017-OAL/CO-UNAM de 09 de Noviembre 2017, Informe N° 218-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 24 de Octubre 2017, Informe N° 137-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM de 23 de Octubre 2017, Informe N° 296-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 28 de Setiembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 296-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 28 de Setiembre 2017, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional informa que en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (REDISUR), se participó del proceso de Becas REDISUR 2017-II, realizado en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann los días 06 y 07 de Julio del 2017, en la que se asignaron a la UNAM, 02 estudiantes: Sr. Hernán Noé Espinoza Acero, perteneciente a la Escuela Profesional de Relaciones Industriales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Srta. Angélica Verónica Brown Pastor de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas; por lo que es necesario que la Oficina de Actividades y Servicios Académicos emita opinión respecto a la factibilidad de crear código estudiantil para los alumnos en proceso de intercambio y éstos puedan ser evaluados por los docentes, así como permitirles descargar sus notas en el sistema y culminado el proceso de movilidad se emita el certificado de notas correspondiente para el reconocimiento de los cursos en la universidad de origen.

Que, con Informe N° 218-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 24 de Octubre 2017, el Director de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, remite el Informe N° 137-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM de 23 de Octubre 2017, del responsable de la Unidad de Registro Central, quienes refieren que resulta factible la creación del código universitario para los estudiantes provenientes de otras universidades por el programa de Movilidad Estudiantil, resultando necesario emitir resolución de autorización de matrícula de estudiantes por movilidad estudiantil para el Semestre Académico 2017-II, precisando las asignaturas que desarrollarán en nuestra institución, a fin de registrar sus datos en el sistema académico y subsiguiente emisión de ficha de matrícula y certificado de estudios.

Que, con Informe N° 652-2017-OAL/CO-UNAM de 09 de Noviembre 2017, el asesor legal de la UNAM es de opinión que resulta procedente autorizar en vías de regularización la matrícula excepcional de los estudiantes, Sr. Hernán Noé Espinoza Acero y Srta. Angélica Verónica Brown Pastor en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II; debiendo consignarse en la resolución respectiva, las asignaturas que desarrollarán los recurrentes, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 296-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 28 de Setiembre 2017.

Que, con Oficio N° 445-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13 de Noviembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 652-2017-OAL/CO-UNAM de 09 de Noviembre 2017 e Informe N° 218-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 24 de Octubre 2017, solicita al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora el acto resolutivo de aprobación de creación de código universitario para movilidad estudiantil para los estudiantes Sr. Hernán Noé Espinoza Acero y Srta. Angélica Verónica Brown Pastor en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II, en vista a que cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Noviembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la creación de Código Universitario por Movilidad Estudiantil - REDISUR, a favor del sr. Hernán Noé Espinoza Acero y Srta. Angélica Verónica Brown Pastor, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II. Autorizar en vías de regularización la Matrícula Excepcional de los estudiantes, Sr. Hernán Noé Espinoza Acero y Srta. Angélica Verónica Brown Pastor en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Noviembre 2017.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 622-2017-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la creación de CÓDIGO UNIVERSITARIO POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL - REDISUR, a favor del Sr. HERNÁN NOÉ ESPINOZA ACERO y Srta. ANGÉLICA VERÓNICA BROWN PASTOR, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la MATRÍCULA EXCEPCIONAL de los estudiantes, Sr. Hernán Noé Espinoza Acero y Srta. Angélica Verónica Brown Pastor en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017-II en los siguientes cursos conforme al siguiente detalle:

HERNÁN NOÉ ESPINOZA ACERO:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (Universidad de destino)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (Universidad de origen)
01	Diseño y Desarrollo Organizacional	Desarrollo Organizacional
02	Gestión Financiera	Gestión Financiera
03	Investigación en Gerencia	Elaboración de Tesis
04	Diseño y Evaluación de Proyectos	Elaboración de Proyectos en RR.II.

ANGÉLICA VERÓNICA BROWN PASTOR

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (Universidad de destino)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA (Universidad de origen)
01	Gestión Financiera	Administración Financiera I
02	Mercadotecnia Social	Marketing Estratégico
03	Gestión del Potencial Humano	Gestión del Conocimiento
04	Sistemas de Información	Taller de Gestión de Negocios Turísticos

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, velar por el cumplimiento oportuno en el trámite de los expedientes por parte de las instancias técnicas, con respecto a las condiciones y plazos previstos, referidos a la Movilidad Estudiantil REDISUR; considerando la temporalidad del periodo de estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIRAC
VIFI
DICNI
DASA
EPCPDS
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL